

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, con la demanda, para resolver lo de su admisión.
Santiago de Cali, 19 de abril de 2022.

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Auto:	852
Actuación:	Divorcio matrimonio Civil
Demandante:	John William Montoya Hernández
Demandado:	Faridy González
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-0006700
Providencia:	Inadmisión

Revisada la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL incoada por JOHN WILLIAM MONTOYA HERNÁNDEZ a través de apoderado judicial contra FARIDY GONZÁLEZ, se observa que presenta las siguientes falencias:

- 1.- Se observa que la demanda y sus anexos se encuentran mal organizados, lo que genera más dispendiosa la revisión y organización de la misma, por lo cual debe presentarse en forma ordenada y organizada verticalmente.
- 2.- No se allego las evidencias correspondientes al envío de la demanda a la señora GONZÁLEZ. (Art. 06 Dcto 806/2020).

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará se subsane dentro del término de cinco días so pena de rechazarla.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

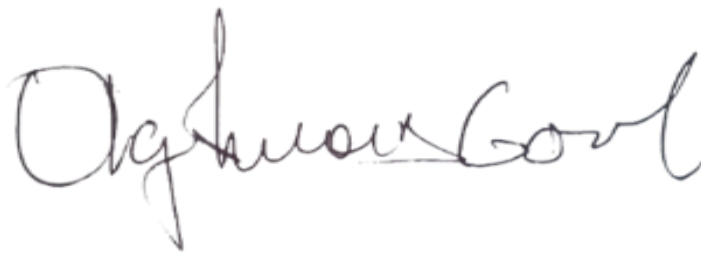
PRIMERO: INADMITIR la demanda.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: Abstenerse de reconocer personería al abogado postulado hasta que de cumplimiento a la organización y subsanación de la demanda.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ